

UPU
1, 2, 5 Y 6

PROYECTO DE ACUERDO

**PLANES DE ORDENAMIENTO
ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE
DESARROLLAN LAS UNIDADES DE
PLANIFICACIÓN URBANA
1 – MENGA, 2 – INDUSTRIAL, 5 –
VILLANUEVA Y 6 – CENTRO.**

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Subdirección de Planificación del Territorio
Alcaldía de Santiago de Cali
Octubre de 2018



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

El **CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 0373 de 2014.

ACUERDA:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU)

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 1 – Menga (UPU 1), 2 – Industrial (UPU 2), 5 – Villanueva (UPU 5), 6 – Centro (UPU 6) y dictar normas para la regulación de todas las Unidades de Planificación Urbana.

Parágrafo. El ámbito de las UPU 1 (Menga), 2 (Industrial), 5 (Villanueva), y 6 (Centro) se indica en el mapa No. 1, que hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2. Definiciones. Para efecto de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Programas Generales.** Los programas generales hacen referencia a un conjunto de acciones propias de la Función Pública del Urbanismo que deben ser llevadas a cabo desde la competencia de los organismos de la administración Central, a partir del planeamiento de escala intermedia que se realiza en las Unidades de Planificación Urbana (UPU). Este tipo de acciones deben ser focalizadas hacia zonas, barrios, o sectores específicos de las UPU que requieren mayor intervención y atención, acorde con las necesidades y problemáticas identificadas en la UPU. No obstante, dichas focalizaciones de los programas de las UPU, no impedirán la posibilidad de actuar en el resto del territorio acorde con las prioridades y competencias de los organismos de la administración.
- b. **Proyectos Integrales.** Corresponden al conjunto de intervenciones o proyectos de escala zonal y local proyectados para ser ejecutados de manera articulada por los organismos de la administración Central, que propenden por la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos en aras de lograr un mayor



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

impacto en el mejoramiento de las condiciones territoriales existentes en un área específica, y por tanto, en la calidad urbanística y de vida de los habitantes.

- c. **Intervenciones Principales.** Son proyectos de escala local y zonal que se establecen como obligatorios para la estructuración de los proyectos integrales.
- d. **Intervenciones Complementarias.** Establecen proyectos que perfeccionan las intervenciones principales y que, si bien pueden no ser prioritarios para el logro de los objetivos de los proyectos integrales, es recomendable su ejecución para este fin. Las intervenciones complementarias corresponden principalmente a proyectos en materia de equipamientos y vivienda.
- e. **Lineamientos.** Son directrices que se establecen desde la Unidad de Planificación Urbana para la formulación de los proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo 0373 de 2014. Tienen como objetivo definir parámetros de articulación de los proyectos integrales de la UPU con los proyectos estratégicos del POT, que deberán ser tenidos en cuenta una vez estos últimos sean diseñados e implementados. Son igualmente lineamientos, las directrices que se establecen para la formulación de otros instrumentos complementarios al POT que están sujetos a estudios de mayor detalle.
- f. **Referentes de identidad comunitaria.** Son edificaciones o elementos de carácter natural o cultural, como parques, espacios recreativos, infraestructura de servicios, equipamientos, instituciones educativas o de salud, entre otros, reconocidas ampliamente por la comunidad y que dada su presencia permanente en la memoria colectiva, se convierten en referentes simbólicos de la historia social del ámbito local, y en piezas fundamentales para incentivar y salvaguardar la identidad territorial de la colectividad. Las UPU reconocen y priorizan estos referentes de identidad comunitaria por medio de la inclusión en sus programas y proyectos integrales, para su mejoramiento, conservación y futuro reconocimiento como bienes de interés cultural - BIC.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE LAS UPU 1, 2, 5, y 6

Artículo 3. Descripción de los Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. A continuación se establece la descripción y responsables de ejecución de los Programas Generales que corresponden a las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6.

- 1. **Programa de Silvicultura Urbana.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de la revisión, mejoramiento y/o mantenimiento de su cobertura arbórea, ya sea con la siembra de nuevos individuos, la poda, el traslado o la reposición de los existentes. El programa incluye la adecuación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

paisajística y ambiental del espacio público en zonas como andenes y separadores, parques, plazas y glorietas y la recuperación de zonas blandas aptas para siembra.

El programa atiende a la necesidad de sombrero para el transeúnte y servicios ambientales para la ciudadanía en general, siguiendo para ello parámetros paisajísticos y de conectividad ecológica. Cuando sea necesaria la erradicación de un árbol, debe tenerse en cuenta la compensación por la pérdida de cobertura arbórea, priorizando las zonas cercanas al árbol erradicado.

Responsable: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

- 2. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos ordinarios, especiales y RCD.** Este programa está orientado a delimitar zonas de puntos críticos y arrojo clandestino de residuos sólidos ordinarios, especiales y RCD, que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM) y de las empresas prestadoras de servicio público de aseo, con el fin verificar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos producidos en estas zonas. Estos territorios también serán objeto de campañas de cultura ciudadana, enmarcadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para crear conciencia sobre el adecuado manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, especiales y RCD.

Responsables: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Salud Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales con el apoyo del equipo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, las empresas prestadoras del servicio público de aseo, la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría de Educación.

- 3. Programa de Estacionamiento Regulado.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren regulación e intervención en materia de estacionamiento en vía, así como de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión de espacio público con vehículos automotores, requerido principalmente en las zonas que concentran actividad económica y servicios sociales como son las centralidades, los corredores de actividad y los nodos de equipamientos.

En todo caso se deberá formular y adoptar un Plan Maestro de Parqueaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali.

Responsables: Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Movilidad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

4. **Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.** Este programa se orienta a identificar áreas objeto de evaluación en materia de sentidos viales existentes con el fin de plantear su reordenamiento, buscando que apunten a un funcionamiento más eficiente de la red vial, garantizando de forma ordenada y oportuna el ingreso y salida de vehículos dentro de un sector determinado, así como su movilidad interna y conexión con las áreas circundantes.

Responsable: Secretaría de Movilidad.

5. **Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.** Este programa se orienta a delimitar zonas que requieren una intervención integral en materia de mantenimiento de la capa asfáltica, la cual presenta altos niveles de deterioro, convirtiéndose en una directriz para la Secretaría de Infraestructura al momento de priorizar recursos e intervenciones en materia de mantenimiento vial.

Este programa igualmente se orienta a identificar áreas que requieren de una intervención en materia de reposición de redes de acueducto que se encuentran en mal estado debido por haber cumplido su vida útil, así como aquellas que requieren de intervención en materia de redes de alcantarillado por su mala condición física o para mejorar las condiciones del sistema en cuanto a capacidad hidráulica y la calidad del servicio y disminuir las filtraciones que están ocasionando deterioro en las vías públicas y afectación a las viviendas.

Las intervenciones derivadas de los programas de optimización y/o reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, previstas en las Unidades de Planificación Urbana deberán contar con estudios técnicos y diseños para su ejecución, realizados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, a partir de los cuales, en caso de requerirse, dichas intervenciones podrán ser ajustadas. En todo caso, las áreas identificadas para su intervención con estos programas, incluyendo las intervenciones de subterranización de redes de energía, deberán articularse con los contenidos que al momento de su adopción incluya el Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios de Santiago de Cali, así mismo con los planes de las respectivas empresas prestadoras de los servicios públicos.

Los recursos económicos requeridos para materializar los proyectos de reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y TIC propuestos en las Unidades de Planificación Urbana podrán provenir parcial o totalmente de instrumentos de financiación alternativos a los recursos propios de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, incluyendo la gestión de recursos a nivel departamental y/o nacional para aquellos proyectos asociados a elementos estratégicos del Modelo de Ordenamiento Territorial planteados en el POT, Acuerdo 0373 de 2014, salvo que estén explícitamente contemplados en los planes de inversión de dichas empresas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGUA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

Responsables: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Secretaría de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

6. **Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión del espacio público con ventas ambulantes y desarrollo de actividades comerciales y asentamientos humanos de desarrollo incompleto, así como la recuperación y apertura de zonas públicas que se encuentren cerradas como zonas verdes y vías. El programa incluye las acciones legales pertinentes para garantizar la restitución de bienes de uso público.

Responsable: Secretaría de Seguridad y Justicia.

7. **Programa de Control de Usos del Suelo.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin controlar los usos del suelo que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales y de servicios en áreas residenciales, buscando con ello garantizar su condición residencial y por ende, la calidad urbanística de los sectores y de vida de sus habitantes.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

8. **Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.** Este programa está orientado a fortalecer los esquemas de seguridad requerida por la comunidad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia que actúan en red con la Central de la Policía Metropolitana y las cámaras de la Secretaría de Movilidad con la instalación de alarmas comunitarias en zonas priorizadas para este fin. Así mismo, fortalecer la iluminación de calles, parques y espacios públicos, que mejoren las condiciones de seguridad del entorno.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Unidad Administrativo Especial de Servicios Públicos Municipales.

9. **Programa de Señalización e Información Turística y Cultural.** Este programa está encaminado a identificar, señalar y proveer información turística y cultural a los ciudadanos residentes y visitantes en zonas con alto valor representativo e icónico para Santiago de Cali, que requieren una guía detallada que evidencie los diferentes recorridos urbanos, parques representativos, Ecoparques, ríos, recintos urbanos, edificios patrimoniales, bienes muebles en el espacio público y sitios de esparcimiento. A lo largo de los recorridos se deberá incluir la señalización de lugares icónicos, y se deberán incluir mapas en las estaciones y paraderos del SITM-MIO, plazoletas y espacios públicos, en los cuales se identifiquen los recorridos destacados y los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

sitios de interés turístico y cultural a lo largo de éstos. En los bienes inmuebles de interés cultural se deberá incluir información histórica del bien.

Responsables: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Metrocali y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 10. Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial.** Este programa se deberá articular con los proyectos definidos en el numeral 1 del artículo 460 de Acuerdo 0373 de 2014, y deberá enfocar sus acciones a desarrollar una estrategia de intervención social que permita la reducción de la inadecuada disposición de residuos sólidos que impacta negativamente los canales. El programa deberá adicionalmente contemplar la implementación de iniciativas para la identificación, corrección y prevención de conexiones erradas de aguas sanitarias a los futuros sistemas pluviales que descargarán a los canales del sistema de drenaje para garantizar su funcionamiento como sistemas urbanos de drenaje sostenible, así como campañas de cultura ciudadana para la adecuada disposición de residuos sólidos. El programa se deberá articular con acciones de silvicultura urbana.

Responsable: EMCALI EICE ESP, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 11. Programa de conformación del borde urbano.** Este programa está orientado a conformar el borde urbano mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen el pacto ciudadano para el control del borde urbano-rural de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos humanos precarios de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso las legalizaciones urbanísticas deberán garantizar la definición de una estructura urbana que asegure adecuadas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente, deberán articularse con los planes de manejo de los Ecoparques y con los procesos de planificación de los Suelos Rurales Suburbanos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGUA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 12. Programa de consolidación y regularización de sectores.** Este programa está orientado a consolidar y regularizar áreas o barrios mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso se deberá garantizar la definición de una estructura urbana que asegure adecuadas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA ,EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 13. Programa de Mejoramiento y Recuperación del Patrimonio Cultural Inmueble.** Este programa está orientado a promover mejoramiento, recuperación y conservación de los valores patrimoniales y cualidades singulares de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural - BIC.

Como medida para la recuperación y mejoramiento de los BIC el programa aborda dos frentes de acción: el primero, enfocado a las intervenciones desde la administración pública para los BIC públicos, y el segundo, enfocado en la concientización de los propietarios de BIC de carácter privado, respecto de las condiciones, obligaciones, y ventajas que le da la condición de BIC a un bien inmueble. El programa se desarrollará así:

a. Para los BIC propiedad de Santiago de Cali el programa definirá aquellos que requieren intervención prioritaria, señalando el alcance de dicha intervención, así como los mecanismos e instrumentos de gestión e inversión necesarios para su recuperación, mantenimiento y buen manejo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGUA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

b. Para los BIC de carácter privado el programa evaluará el estado actual en que se encuentran estos inmuebles, identificará aquellos que requieren intervención prioritaria e indicará los lineamientos pertinentes para su conservación, para lo cual proveerá la orientación necesaria para garantizar la adecuada ejecución de intervenciones en sus bienes inmuebles, mediante campañas informativas sobre las condiciones y beneficios normativos contemplados por el POT, y los trámites y procedimientos para ser beneficiados por los diferentes estímulos y exenciones tributarias establecidas en la legislación nacional y local por concepto de conservación y mantenimiento de los valores patrimoniales y cualidades singulares de estos inmuebles únicos en Santiago de Cali, así como por el enlucimiento de las fachadas y culatas de los mismos.

Responsable: Secretaría de Cultura.

14. Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial. Este programa está orientado a vigilar y salvaguardar los sectores urbanos protegidos y áreas de manejo especial, que por su condición patrimonial requieren un monitoreo y seguimiento constante con el fin de prevenir y controlar las intervenciones que se realizan sin atender las disposiciones normativas y las edificaciones que se desarrollan de forma ilegal, sin la obtención de la correspondiente licencia urbanística, atentando en contra de los valores patrimoniales y de las cualidades singulares de estas áreas que son únicas en Santiago de Cali.

Responsable: Secretaría de Cultura y Secretaría de Seguridad y Justicia.

15. Programa de Entorno Seguro para Intersecciones. Este programa está orientado a dar solución a la presencia de conflictos de flujos entre peatones, ciclistas y conductores en las intersecciones identificadas como conflictivas. Estos cruces deberán ser diseñados y/o reconfigurados para ayudar a evitar accidentes, así como para aprovechar zonas del espacio público que se encuentran subutilizadas donde se implementarán soluciones viales de forma que se facilite la visibilidad de los usuarios, creando entornos seguros para peatones y ciclistas. El programa está basado en los siguientes principios:

1. Las intersecciones deben ser tan compactas como sea posible: Cruces adecuados para que se reduzca la exposición de los peatones, disminuyendo la velocidad del tráfico vehicular e incrementando la visibilidad para todos los usuarios.
2. Realizar análisis de las intersecciones como parte de una red: Las soluciones deben ser implementadas a niveles de corredor o de la red completa de la UPU.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

3. Integración del tiempo y el espacio: Reconfigurar los tiempos de las intersecciones mediante semaforización, como forma virtual de ampliar su capacidad para ayudar con las demoras y los problemas de congestión.
4. Las intersecciones son espacios compartidos: Reconfigurar las intersecciones de forma que los usuarios sean mutuamente conscientes de los demás, visibles y predecibles en sus acciones. Se deberá implementar extensiones de andén y elementos verticales para el control de velocidad (pompeyanos, hitos, resaltos, entre otros).
5. Utilizar el espacio residual como espacio público: Emplear el espacio sobrante en las intersecciones para la implementación de isletas canalizadoras, pequeñas plazoletas, parklets (diseño temporal y de bajo costo) u otros elementos urbanos potenciales para uso peatonal.

Responsable: Secretaría de Movilidad

16. Programa de Gestión de Títulos de Propiedad Pública y Privada. Este programa está orientado a definir la calidad de determinados bienes en áreas o barrios específicos y en elementos urbanos de carácter público. Este programa busca que se subsane el vacío de titularidad, impide la obtención de licencias de construcción y dificulta la inversión pública en obras de adecuación y mantenimiento, además de poner en riesgo la tenencia del bien de uso público.

En el marco de este programa se deberá tener en cuenta dos condiciones: por un lado los procesos de urbanización legal (público o privado) que no culminaron los procedimientos de cesión y titulación de bienes de uso público (vías, espacio público y equipamientos) mediante escritura pública; por otro lado, los barrios, sectores o asentamientos de desarrollo informal que fueron objeto procesos de regularización y legalización y que no culminaron los procedimientos legales de cesión y titulación del espacio público mediante escritura pública.

Adicionalmente, el programa deberá solucionar problemas respecto de la titularidad del bien de vías, equipamientos y parques o espacios públicos, al igual que predios de uso residencial en barrios predominantemente residenciales que fueron desarrollados por el ente territorial pero que no se ha adjudicado la propiedad a los poseedores del bien.

El programa plantea 4 acciones para poder subsanar estas condiciones:

1. Se deberá hacer un inventario de aquellos bienes que se presumen de propiedad de Santiago de Cali que cumplen con esta condición de vacío en la titularidad, ya sean vías, parques, zonas verdes, escuelas, colegios, bibliotecas públicas, puestos y centros de salud, sedes comunales, centros



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

de atención inmediata CAI y estaciones de policía, centros de desarrollo social, centros de administración local integrada C.A.L.I., plazas de mercado, y cualquier otro espacio, escenario o equipamiento urbano cuya tenencia la ostente la administración Central.

Responsable: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

2. Se deberán identificar los barrios, urbanizaciones o sectores que fueron objeto de procesos de urbanización legal pública (a través de la Fundación Ciudad de Cali, el Instituto de Crédito Territorial – ICT o Inscredial, el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - Inurbe, la Agencia Especial para Urbanizaciones Intervenidas, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de Cali, o cualquier otra entidad estatal que haya estado a cargo del proceso), así como los barrios objeto de procesos de legalización y regularización urbanística en donde los poseedores de los inmuebles aun no cuenten con los títulos de propiedad.

Responsable: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

3. Una vez adelantadas las acciones anteriores, se deberá realizar el estudio jurídico y técnico de los casos identificados, para establecer la viabilidad de adelantar acciones de titulación y el procedimiento que se deberá seguir para alcanzar la titulación de los bienes identificados. Producto de esta acción se deberá determinar el listado de inmuebles sobre los que se podrán adelantar las acciones de titulación y los plazos para ello.

Responsable: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

4. En el marco del Comité de Coordinación de las UPU se hará el respectivo ejercicio de articulación entre los diferentes organismos de la Administración central y se asignarán responsabilidades acordes a las funciones misionales de cada entidad.

Parágrafo. El programa se desarrollará inicialmente en la UPU 5 – Villanueva como área piloto para este programa, con posibilidad de replicarlo en otras UPU adoptadas o por adoptar de acuerdo con el desarrollo de las acciones contenidas en el presente artículo y conforme a los cronogramas propuestos por los organismos responsables de este programa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

TÍTULO II

PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UPU 1, 2, 5 y 6

Artículo 4. Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 1	UPU 2	UPU 5	UPU 6
1	Silvicultura urbana	X	X	X	X
2	Monitoreo y Control de Residuos Sólidos ordinarios, especiales y RCD.	X	X	X	
3	Estacionamiento regulado	X	X		X
4	Reordenamiento de sentidos Viales		X		
5	Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial	X	X	X	X
6	Control a la Ocupación del Espacio Público	X	X	X	X
7	Control de usos del suelo	X	X	X	
8	Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.	X	X	X	X
9	Señalización e Información Turística y Cultural	X		X	X
10	Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial	X	X	X	
11	Conformación del borde urbano	X			
12	Consolidación y Regularización de Sectores.		X		
13	Mejoramiento y Recuperación y Mantenimiento del Patrimonio Inmueble				X
14	Control a construcciones en sectores urbanos de interés cultural y áreas de manejo especial.				X
15	Entorno seguro para intersecciones.		X	X	
16	Gestión de Títulos de Propiedad Pública y Privada.			X	

Parágrafo. Las áreas específicas donde deben implementarse los programas generales se señalan en las fichas de las UPU 1, 2, 5 y 6 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 5. Proyectos integrales en las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. En virtud del papel de las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6 y de los lineamientos de política, definidos en el artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014 para éstas, se plantean los siguientes proyectos integrales:

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo “por el cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 1 – Menga (UPU 1), 2 – Industrial (UPU 2), 5 – Villanueva (UPU 5) y 6 – Centro (UPU 6) de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo en octubre de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo no se podrá considerar como un documento oficial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGUA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

Unidad de Planificación Urbana UPU 1 – Menga	
1.	Proyecto Integral Loma de la Perla
2.	Proyecto Integral Quebrada Menga
3.	Proyecto Integral Paseo Urbano La Flora – Río Cali
4.	Proyecto Integral Centralidad Estación Terminal de Transportes
Unidad de Planificación Urbana UPU 2 – Industrial	
1.	Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano
2.	Proyecto Integral Bodegas - Centro de Danza y Conexión Corredor Verde
3.	Proyecto Integral Enlace de Espacios Públicos y Equipamientos
Unidad de Planificación Urbana UPU 5 – Villanueva	
1.	Proyecto Integral Circuito Peatonal entre la Floresta y Nueva Base
2.	Proyecto Integral Paseo Urbano Nueva Floresta –Vista Hermosa –Villa del Sur.
Unidad de Planificación Urbana UPU 6 – Centro	
1.	Proyecto Integral Centro de Interés Cultural y Patrimonial
2.	Proyecto Integral Centro de Comercio y Servicios Industriales “San Nicolás”
3.	Proyecto Integral Centro Residencial - Revitalización Barrios Obrero y Sucre

Parágrafo. Los proyectos integrales se desarrollan en las fichas de las UPU 1, 2, 5 y 6 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 6. Corredores zonales de actividad en las Unidades de Planificación Urbana 1 y 2. En desarrollo del artículo 506 del Acuerdo 0373 de 2014, en las Unidades de Planificación Urbana 1 y 2 se definen nuevos corredores zonales de actividad en los cuales se podrán desarrollar los usos asociados a estos elementos de acuerdo con la matriz de usos Anexo No. 4 del citado Acuerdo.

Los nuevos corredores zonales de actividad de las Unidades de Planificación Urbana 1 y 2 son:

Unidad de Planificación Urbana UPU 1 – Menga	
1.	Avenida 2B entre Calle 72 N y Calle 75 D
Unidad de Planificación Urbana UPU 2 – Industrial	
1	Calle 63 entre Carrera 7 C y Carrera 8
2	Carrera 8 N entre Calle 52 N y Calle 44 N

Parágrafo. Los nuevos corredores zonales de actividad se muestran en las fichas de las UPU 1, 2, 5 y 6 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 7. Ajuste en las normas volumétricas en las Unidades de Planificación Urbana 1, 2, 5 y 6. En desarrollo del artículo 506 del POT, y en respuesta a condiciones particulares de algunos ámbitos incluidos en las Unidades de Planificación 1, 2, 5 y 6, se definen ajustes en las normas volumétricas generales definidas en el capítulo V, Subcapítulo V del Acuerdo 0373 de 2014.

Parágrafo. Los ajustes en las normas volumétricas y los ámbitos donde aplican se muestran en las fichas de las UPU 1, 2, 5 y 6 que hacen parte integral del presente Acto.

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo “por el cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 1 – Menga (UPU 1), 2 – Industrial (UPU 2), 5 – Villanueva (UPU 5) y 6 – Centro (UPU 6) de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo en octubre de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo no se podrá considerar como un documento oficial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGUA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo 8. Baños Públicos. En caso de que la Administración Central implemente el programa de Baños Públicos como soluciones de dotación para los espacios públicos, se deberá evaluar la posible instalación de dichos mobiliarios o la construcción de estas infraestructuras en los espacios públicos priorizados en los proyectos integrales de las UPU que hacen parte del presente Acuerdo.

TÍTULO III GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN LAS UPU 1, 2, 5 Y 6

Artículo 9. Criterios Generales de Intervención. Todas las intervenciones relacionadas con adecuación paisajística y mejoramiento de andenes y espacios públicos en general, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con lo estipulado en La Ley Estatutaria 1618 de Febrero 27 de 2013 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, o las normas que los modifiquen, en especial lo referente a las disposiciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con condición de discapacidad, el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali, el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP), el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público – MECoEP y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. En alineación con la Ley 1083 de Julio 31 de 2006 ‘Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones’, las intervenciones que se planteen, deberán tener en cuenta la prelación a los modos alternativos de transporte (peatón y bicicleta) y los sistemas de transporte público con combustibles limpios.
3. Deberá plantear intervenciones en la arborización (siembra, reemplazo, poda y/o relocalización) a partir de la evaluación de su estado y con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea de la ciudad.
4. Incluir al peatón como actor principal de los recorridos planteados a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización).
5. Incluir mobiliario urbano que promueva su uso, apropiación y disfrute por parte de la comunidad.
6. Evaluar la factibilidad de subterranización de redes directas y/o secundarias de telecomunicaciones y energía eléctrica en los proyectos de adecuación y mejoramiento de andenes, así como en aquellos de homogenización del perfil vial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGUA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

En todo caso, estas intervenciones deberán ser tenidas en cuenta para su inclusión en la formulación del programa de subterranización de redes de telecomunicaciones y energía que hará parte del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, y estar coordinadas en los planes de las respectivas empresas.

7. Cumplir con la norma en materia de localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en aquellas intervenciones de homogenización del perfil vial, y/o ampliación de andenes, o generación de bicirrailes que requieran su desplazamiento.
8. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, deberán trabajar coordinadamente para la adecuada disposición de infraestructura (mobiliario, canalizaciones, cámaras, entre otros) en los cruces de vías, andenes y calzadas, garantizando el acceso a todos los prestadores de forma ordenada.

Artículo 10. Responsables de la Ejecución de los Proyectos Integrales de la UPU 1, 2, 5 y 6. A continuación se describe la responsabilidad de los diferentes organismos y dependencias de la Alcaldía y las empresas públicas relacionadas con la ejecución de los proyectos integrales según sus competencias misionales:

1. Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM): Coordinación, seguimiento general de los proyectos integrales, articulación de acciones con Planes Maestros enmarcados en el POT y diseño de instrumentos específicos de gestión. Así mismo el DAPM es encargado de las acciones relacionadas con la consolidación, manejo y diseño de espacios públicos y la expedición de permisos de publicidad exterior.
2. Secretaría de Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de la red vial, adecuación de andenes y espacio público, conexiones peatonales y de ciclorrutas a nivel y desnivel (material, accesibilidad universal, ampliación, desarrollo de ciclorrutas y mobiliario).
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA): Arborización e intervención ambiental y paisajística, recuperación de áreas de valor ambiental. Adicionalmente, apoyará la intervención ambiental y paisajística de vías y espacios públicos.
4. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Planificación y gestión de proyectos de mejoramiento integral, reubicación de asentamientos y densificación con vivienda multifamiliar en altura incluyendo adquisición de predios, así como adelantar acciones de regularización y titulación propuestas en el programa de gestión de títulos de propiedad pública de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGUA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

5. Secretaría de Cultura: Construcción y mantenimiento de equipamientos culturales (incluyendo adquisición de predios), revisión de intervenciones en bienes de interés cultural y señalética cultural.
6. Secretaría de Movilidad: Ordenamiento vial a través de demarcación, señalización y seguridad vial, implementación de entornos seguros de intersecciones, semaforización de cruces viales, demarcación y gestión de zonas de estacionamiento regulado, control de zonas de cargue y descargue.
7. Secretaría de Educación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de educación, (incluyendo adquisición de predios).
8. Secretaría del Deporte y la Recreación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de recreación y deporte (incluyendo adquisición de predios).
9. Secretaría de Salud Pública: Apoyo en la gestión para el desarrollo y adecuación de equipamientos de salud (incluyendo adquisición de predios).
10. Secretaría de Bienestar Social: Desarrollo y adecuación de equipamientos de bienestar social (incluyendo la adquisición de predios).
11. Secretaría de Seguridad y Justicia: Desarrollo y adecuación de equipamientos de seguridad y justicia, instalación y operación de redes de videovigilancia.
12. Secretaría de Turismo: Adecuación, mantenimiento y señalización de recorridos y sitios turísticos emblemáticos de Santiago de Cali.
13. Secretaría de Desarrollo Económico: Adoptar medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para ejecutar los planes programas o proyectos en las Galerías o Plazas de mercado.
14. Empresa Municipal de Renovación Urbana (EMRU): Gestión con entidades públicas y privadas para el desarrollo de proyectos en materia de renovación urbana y densificación.
15. Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC: Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, desarrollo de estudios técnicos para la identificación de zonas prioritarias a intervenir.

Subterranización de redes de energía y TIC que será ejecutada por las empresas prestadoras de servicios públicos en la medida que estén garantizados los recursos, de acuerdo con los mecanismos de financiación y coordinación con los organismos de la Administración Central.
16. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM: Direccionamiento y coordinación del componente de iluminación pública y manejo integral de los residuos sólidos en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente Proyecto de Acuerdo. Adicionalmente, seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos, con el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

objetivo de garantizar la ejecución de los programas y proyectos que sean de su competencia.

17. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios: Revisión y actualización de bienes muebles e inmuebles de Santiago de Cali especialmente los relacionados a espacios públicos y equipamientos, en el marco del programa de gestión de títulos de propiedad pública de Santiago de Cali

Artículo 11. Plazos de Ejecución de las Unidades de Planificación Urbana. Los plazos de ejecución de los proyectos integrales, intervenciones y programas de las Unidades de Planificación Urbana corresponden con las vigencias de corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial definidas en el Artículo 535 del Acuerdo 0373 de 2014. Las intervenciones de corto plazo corresponderán con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2016 – 2019.

Artículo 12. Coordinación para la ejecución de los proyectos integrales de las Unidades de Planificación Urbana. La coordinación de los proyectos integrales de las UPU se hará a través del Comité de Coordinación creado por la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto, en el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal desarrolla la Secretaría Técnica.

En este Comité deberán participar los organismos señalados en el artículo 10 del presente Acuerdo, y deberá adelantar las siguientes tareas básicas, en concordancia con las estipuladas en el Decreto de creación del Comité:

1. El cronograma detallado de ejecución de las intervenciones y un esquema de rutas críticas con los respectivos responsables.
2. Las entidades que deberán aprobar los estudios y diseños de cada una de las intervenciones.
3. El esquema de supervisión y recibo final de las obras.

Artículo 13. Gestión y financiación de los programas y proyectos. Para la gestión y financiación de los programas y proyectos, además de los recursos de inversión garantizados en el Plan de Desarrollo correspondiente a las vigencias de corto, mediano y largo plazo, se podrán promover Alianzas Público Privadas - APP, hacer uso de los instrumentos de gestión y financiación definidos en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo 0373 de 2014 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, al igual que los recursos de los aportes por mayor edificabilidad descritos en el artículo 518 del POT una vez el Departamento Administrativo de Planeación Municipal reglamente la forma en que se deben invertir los recursos recaudados.

Con la adopción del presente Acuerdo las entidades competentes deberán asegurar la programación presupuestal para la ejecución de las intervenciones de corto plazo en el tiempo restante de la Administración 2016-2019.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de _____ de 2018.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Proyecto de Acuerdo presentado por


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Esperanza Forero Sanclemente – Subdirectora de Planificación del Territorio - DAPM. 
Elaboró: Geovanni Patiño Torres – Contratista, Carolina Vanderhuck – Contratista, Ximena Aguillón – Contratista. 
Revisó: Elena Londoño Gómez – Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. 
Nayib Yaber Enciso- Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Lina Sinisterra Mazariegos- Secretaria de Gobierno 
Sonia Sierra Mancilla- Asesora de Despacho 

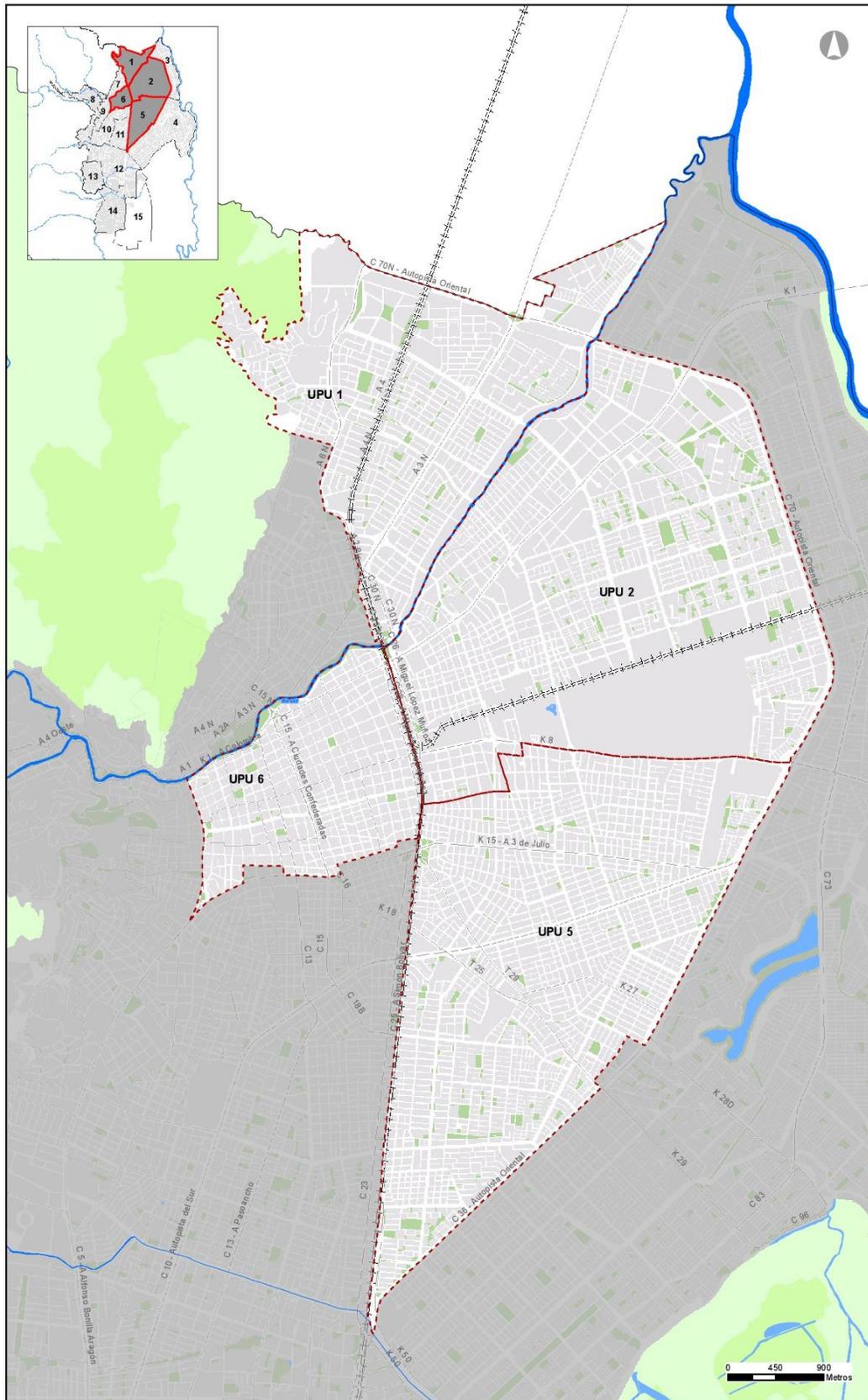


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2018

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA (UPU 1), 2 – INDUSTRIAL (UPU 2), 5 – VILLANUEVA (UPU 5), 6 – CENTRO (UPU 6) DE SANTIAGO DE CALI”

MAPA N° 1 LOCALIZACIÓN UPU 1, 2, 5, 6



Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo “por el cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 1 – Menga (UPU 1), 2 – Industrial (UPU 2), 5 – Villanueva (UPU 5) y 6 – Centro (UPU 6) de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo en octubre de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo no se podrá considerar como un documento oficial.